

ACUERDO de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 24 de abril de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio procedimiento a doña M.^a de la Regla Oliva Verdún, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 26 de marzo de 2009, de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor E.M.O.V., con la designación como instructor del Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 24 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, relativo al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2009-00000731-1 expediente núm. 352-2009-00001182-1 y 352-2009-00001176-1 relativo a los menores M.L. y F.L., al padre de los mismos don Jalal Laouida por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de Desamparo con respecto a los menores M.L. y F.L.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Carmen González Rodríguez
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 5 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Desamparo Provisional del procedimiento de Desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto

42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2009-00000660-1 expediente núm. 352-2009-00002249-1, 2245-1, relativo a los menores A.G.N. y N.G.N., al padre de los mismos don José Luis Olivera Pinto Muñes por el que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo de los menores A.G.N., nacido el día 21.5.2001, y N.G.N., nacido el 25.10.2002, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de A.G.N. y N.G.N., que será ejercido por el Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. Los menores podrán ser visitados por padres, familiares y allegados en los horarios y días establecidos por el Centro a tal efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de desamparo de fecha 4.6.08, adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-2009-00002243-1 y 2240-1 relativos a los menores Y.G.A. y R.G.A., al padre de los mismos don Jorge Manuel Rocha Aires, por el que se

A C U E R D A

1. Declarar la situación de desamparo de los menores Y.G.A., nacida el día 16.12.94, y R.G.A., nacido el 25.9.96, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de Y.G.A. y R.G.A., que será ejercido por el Centro Juan Ramón Jiménez, de Huelva.
3. Los menores podrán ser visitados por padres, familiares y allegados en los horarios y días establecidos por el Centro a tal efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 7 de mayo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.